

# Secretaria General

## ORDEN DE RECTORADO 2019-182-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 55 reformado, de la Ley Orgánica de Educación Superior, (...) "Las autoridades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas, se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos. La designación de rector o rectora, vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas militares se cumplirá de acuerdo con sus normas constitutivas o estatutarias, observando obligatoriamente los requisitos académicos y períodos establecidos en la presente ley. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y su Codificación, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)":

Que, el Art. 47 Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por al H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) q. Designar a los Vicerrectores de Docencia; de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Administrativo y otros que se crearen, de entre los oficiales designados a la Universidad por cada una de las Fuerzas, según el área de formación, el perfil y las necesidades institucionales; (...)":

Que, el Art. 54 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y su Codificación, determina; "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, además del Vicerrector Académico General, contará con los vicerrectores de Docencia; de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y. Administrativo.";

Due, el Art. 56 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y su Codificación prescribe: "Para ser vicerrector en las áreas de Docencia y de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se requiere ser Coronel o Teniente Coronel, o sus equivalentes en las otras Fuerzas, en servicio activo y deberán cumplir los siguientes requisitos académicos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, y su Reglamento. Sus funciones las desempeñarán a tiempo completo, durará en el ejercicio de su función cinco años y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez, de acuerdo a la Ley.":

Que, mediante memorando ESPE-REC-2019-0905-M de fecha 04 de septiembre de 2019, del señor Rector de la Universida de las Fuerzas Armadas ESPE, y de acuerdo a las disposiciones emitidas mediante Memorando No. CCFFAA-JCC-2019-0481, de fecha 31 de agosto de 2019, suscrito por el General de División Roque Apolinar Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1 Designar a partir del 07 de septiembre de 2019, al señor TCRN. OSWALDO MAURICIO GONZÁLEZ MOSQUERA, Ph.D., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; en reemplazo del Señor CPNV.HUGO LEOPOLOO PÉREZ VACA.
- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2017-088-ESPE-d de fecha 05 de mayo de 2017; y todas aquellas órdenes de rectorado que se apongan a la presente.
- Art.3 Para el ejercicio del cargo de Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el referido profesional será posesionado en el seno del H. Consejo Universitario, acorde a los prescrito en el Art.14, literal a, de las reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.
- Art. 3 Esta Orden de Rectorado en los términos señalados en el Art. 1 del presente instrumento legal, tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano, y, Secretaria del H. Consejo Universitario. Y para conocimiento, Auditoria Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 05 de septiembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D TCRN. C.S.M.

